ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1 9 9 6 **28 NOV. 2017**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección
SDP-SA-MC-016-2017

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 016 de 2013, el Manual de Contratación de la -SDP, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la "*competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que los literales n) y o) del artículo 4º del Decreto 016 de 2013, señalan que son funciones del Secretario Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

"n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría".

"o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes;

Que en el inciso 2 del numeral 2.1.1 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Planeación adoptado mediante Resolución No. 1536 del 17 de diciembre de 2015, se delega en el (a) titular de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la SDP, la contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, cuyo monto sea hasta el equivalente a la menor cuantía de la entidad, cualquiera sea su modalidad de selección, en función al presupuesto asignado anualmente a la SDP".

Que la Secretaría Distrital de Planeación requiere suscribir un contrato cuyo objeto es ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE PROPIEDAD DE LA SDP, CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS."***

Que de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato a suscribir y con el presupuesto asignado a la entidad para la vigencia 2017, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar

la presente contratación es la de selección abreviada de menor cuantía, regulada en el literal b numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($150.588.137,oo) M/CTE**, incluido **IVA**, amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2017:

No.	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
624	23/10/2017	3-1-2-01-02-00-0000-000	Gastos de Computador	$150.588.137

Que el plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del acta de inicio del contrato, que se suscribirá entre EL CONTRATISTA y el supervisor, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la página web del Secop II a partir del día 21 de noviembre de 2017.

Que durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de E&C INGENIEROS LTDA y SOPORTE TÉCNICO DE COLOMBIA SAS, las cuales fueron contestadas a través de la plataforma Secop II.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), se convocó a las Mipymes para que manifestaran su interés de participar en el presente proceso de selección.

Que durante el término señalado en el cronograma del proceso para que las Mipymes manifestaran su interés de limitar el presente proceso, se recibió solicitud de SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS, SOPORTE TÉCNICO DE COLOMBIA SAS y de COMPAÑÍA INTEGRADORA DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS CTS SAS, cumpliendo los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual el presente proceso se limitará a Mipymes.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la SDP procederá a expedir el presente Acto Administrativo de Apertura, indicando que para el mencionado proceso sólo podrán presentar propuesta quienes ostenten la calidad de Mipymes, Consorcio o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Continuación de la resolución 1996 28 NOV. 2017

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección SDP-SA-MC-016-2017"

Que el presente proceso se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Que para adelantar el proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que los documentos del presente proceso de selección se encuentran publicados en el Secop II.

Que las observaciones, comentarios o sugerencias que los interesados quieran hacer al presente proceso de selección las pueden hacer a través del Secop II.

Con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de Contratación - Selección Abreviada por Subasta Inversa, identificado con la referencia SDP-SA-MC-016-2017, cuyo objeto consiste en ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE PROPIEDAD DE LA SDP, CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS."***, con un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES** y un presupuesto oficial estimado en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($150.588.137,oo) M/CTE**, incluido **IVA.**

Artículo 2°. Limitar la presentación de propuestas para la presente convocatoria pública exclusivamente a Mipymes, Consorcio o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 3°. Fijar el cronograma definitivo para adelantar el proceso contractual, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	TÉRMINO	DESDE	HASTA
Resolución de apertura del proceso	(Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015)	28/11/2017	
Publicidad en la web del pliego de condiciones definitivo		29/11/2017	
Manifestación de interés de participar en el presente proceso	Los interesados deberán manifestar su	30/11/2017	04/12/2017

ACTIVIDAD	TÉRMINO	DESDE	HASTA
	interés de participar en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la apertura del proceso: (Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.1.2.20.)		
Sorteo consolidación de Oferentes	Día hábil siguiente al término final de recibo de las manifestaciones de interés: (Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.1.2.20.)	05/12/2017 10:00 am	
Plazo del proceso	Término transcurrido entre la fecha a partir de la cual se puede presentar propuestas y la del cierre del proceso	05/12/2017	Fecha de cierre del proceso
Observaciones al pliego de condiciones definitivo		29/11/2017	05/12/2017
Plazo para expedir adendas		29/11/2017	07/12/2017
Cierre del proceso		11/12/2017 10:00 AM	
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	Dos (2) días hábiles. Este plazo se contará a partir del día hábil siguiente de la fecha de cierre del proceso. No obstante, la entidad podrá entregar la evaluación antes del vencimiento de este plazo.		
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes.	Tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la comunicación que pone a disposición de los oferentes el informe de evaluación.		
Plazo para verificar los documentos aportados para subsanar o aclarar.	Un (1) día hábil siguientes al vencimiento del anterior plazo. No obstante, la entidad podrá entregarlo antes del vencimiento de este plazo.		
Adjudicación del proceso	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al plazo anterior, mediante acto administrativo		

Continuación de la resolución 1996 28 NOV. 2017

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección SDP-SA-MC-016-2017"

ACTIVIDAD	TÉRMINO	DESDE	HASTA
Celebración del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación		
Registro del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato		
Publicación en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato		

Parágrafo: Cualquier modificación a los plazos señalados en este cronograma, podrá hacerse mediante adenda.

Artículo 4º. Ordenar la publicidad de este proceso en las páginas Web del Secop II, en la página de contratación a la vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.contratacionbogota.gov.co

Artículo 5º. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 6º. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión Contractual de la entidad, para lo de su cargo.

Artículo 7º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 28 NOV. 2017

CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ
Subsecretario de Gestión Corporativa

Aprobó: Juan Carlos Salinas Ricaurte, Director de Gestión Contractual
Proyectó: Natalia Ramírez Andrade, Profesional Especializado Dirección de Gestión Contractual